REPÚBLICA DE PANAMÁ ASAMBLEA LEGISLATIVA LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO

Número: 442 Referencia: 442

Año: 1957 Fecha(dd-mm-aaaa): 24-05-1957

Titulo: POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 4º DEL DECRETO Nº793 DE 8 DE OCTUBRE DE

1956.

Dictada por: MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Gaceta Oficial: 14149 Publicada el: 13-06-1960

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Administración pública, Derecho Administrativo

Páginas: 1 Tamaño en Mb: 0.331

Rollo: 42 Posición: 623

CETA OFICIAL ORGANO DEL ESTADO **ADMINISTRACION**

JUAN DE LA C. TUNON Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA: nida 94 Sur.—Nº 19-A-50 Relleno de Barraza) Teléfono 2-3271

TALLERES: Avenida 99 Sur.—Ne 19-A-56 (Relleno de Barraza) Apartado Ne 3448

Teléfono 2-2271

Apartado 19 3448

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

ministración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

PARA SUSCRIPCION VER AL ADMINISTRADON

SUSCRIPCIONES:

nima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00

Un mão: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

ómero suelto: B/. 0.05.—Solicitese en la oficina Impresos Oficiales. Avenida Eloy Aifaro Nº 4-11.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

VICTOR N. JULIAO.

Ministerio de Obras Públicas

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 441 (DE 20 DE MAYO DE 1957) por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA: Artículo único: Nómbrase al señor Juan Antonio Jacobs, Portero de 2ª Categoría, al servicio del Despacho del Secretario del Ministerio de Obras Públicas, en reemplazo de Pedro Flores quien pasó a ocupar otro cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 16 de mayo del año en curso.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas, ROBERTO LOPEZ FABREGA.

Tendrán derecho al uso permanente de un automóvil oficial los Ministros de Estado, el Contralor General de la República, el Secretario General de la Presidencia, el Secretario Privado del Presidente de la República, el Presidente de la Asamblea Nacional, el Presidente de la Corte Suprema de Justicia, el Procurador General de la Nación, los Secretarios de los Ministerios, el Director General de Correos y Telecomunicaciones y los Gobernadores de Provincia.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas, ROBERTO LOPEZ FABREGA.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

CORRIGESE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 119 (DE 11 DE FEBRERO DE 1957) por el cual se hace una corrección en el Decreto Nº 921 de 28 de diciembre de 1957.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Corríjase el nombramiento recaído en la señora Rosario Cller de Sarasqueta, como Jefe de Departamento de 1ª Categoría en el Departamento General del Trabajo, en el sentido de que deber ser: Jefe de Departamento de 1ª Categoría (con funciones de Inspector General de Trabajo).

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

La Ministra de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, CECILIA P. DE REMON.

MODIFICASE ARTICULO DE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 442 (DE 24 DE MAYO DE 1957) por el cual se modifica el artículo 4º del Decreto $m N^{o}$ 793 de 8 de octubre de 1956.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

Artículo primero: El artículo 4º del Decreto Nº 793 de 8 de octubre de 1956, "por el cual se establece la forma en que deben usarse los vehículos oficiales", quedará así:

NOMBRAMIENTOS Y CORRECCION

DECRETO NUMERO 121 (DE 11 DE FEBRERO DE 1957) por el cual se hace un nombramiento y una corrección en el Departamento de Salud Pública. Servicio Nacional de Erradicación de la Malaria y Fiebre Amarilla.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales, DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase al señor Alberto Sánchez, Inspector Técnico de 6ª Categoría (Inspector de Fiebre Amarilla) en reemplazo de